



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Septiembre Treinta De Dos Mil Veinte

Rad. 41.001.40.03.003.2020.00683.00

Se ocupa el Despacho en resolver las peticiones que anteceden relativas a requerir al pagador de RETALTES INDUSTRIALES PETROLEROS y, a la entrega de depósitos judiciales, el Juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO.- REQUERIR al tesorero pagador de la empresa RETALTES INDUSTRIALES PETROLEROS, con el fin de que emita respuesta inmediata al oficio No. 0758 de 07 de marzo de 2019, mediante el cual se le comunicó el embargo de la quinta parte del salario devengado por el demandado CARLOS ALBERTO ORTIZ LAISECA CC. 7.694.553.

SEGUNDO.- NEGAR la entrega de depósitos judiciales toda vez que revisado el aplicativo del Banco Agrario de Colombia, no reporta descuentos para el proceso.

NOTIFIQUESE,

MARTHA CLAUDIA IBAGON DE ARDILA
Juez.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Septiembre Treinta De Dos Mil Veinte

Rad. 41.001.40.03.003.2018.00033.00

Como quiera que en la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento (Art. 373 del C. Gral. del Proceso), llevada a cabo el 21 de Agosto de 2019, se omitió referirse a los honorarios del perito IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ, el Juzgado fija la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00), los cuales están a cargo de la parte Demandada FANNY SANCHEZ CARDOZO, peticionario de la prueba.

NOTIFIQUESE,

MARTHA CLAUDIA IBAGON DE ARDILA
Juez.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Septiembre Treinta De Dos Mil Veinte

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: CARMIÑA BORRERO LOZANO
DEMANDADO: HOLMAN ESQUIVEL SILVA
RADICACIÓN: 41.001.40.03.003.2016.00581.00

Cumplidos los requisitos del Art. 317 numeral 2 del Código General del Proceso, el Juzgado:

R E S U E L V E

1.- **DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-1 del C. Gral. Del Proceso.

2.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los depósitos judiciales si los hubiere.

En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

3.- **ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor y previa consignación del respectivo arancel judicial.

4.- **NO** condenar en costas ni perjuicios.

5.- **ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA CLAUDIA IBAGON DE ARDILA
Juez.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Septiembre Treinta De Dos Mil Veinte

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOOMEVA
DEMANDADO: MIGUEL VITOVIZ OSSA
RADICACIÓN: 41.001.40.03.003.2017.00315.00

Cumplidos los requisitos del Art. 317 numeral 2 del Código General del Proceso, el Juzgado:

R E S U E L V E

1.- **DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-1 del C. Gral. Del Proceso.

2.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los depósitos judiciales si los hubiere.

En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

3.- **ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor y previa consignación del respectivo arancel judicial.

4.- **NO** condenar en costas ni perjuicios.

5.- **ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA CLAUDIA IBAGON DE ARDILA
Juez.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Septiembre Treinta De Dos Mil Veinte

PROCESO: VERBAL DIVISORIO
DEMANDANTE: MYRIAM CALDERON MARTINEZ
DEMANDADO: MARCO TULIO CALDERON C. Y OTROS
RADICACIÓN: 41.001.40.03.003.2018.00485.00

Cumplidos los requisitos del Art. 317 numeral 2 del Código General del Proceso, el Juzgado:

R E S U E L V E

1.- **DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-1 del C. Gral. Del Proceso.

2.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los depósitos judiciales si los hubiere.

En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

3.- **ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor y previa consignación del respectivo arancel judicial.

4.- **NO** condenar en costas ni perjuicios.

5.- **ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA CLAUDIA IBAGON DE ARDILA

Juez.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Septiembre treinta de dos mil veinte

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LEASING BANCOLOMBIA
DEMANDADO	ELIZABETH DUQUE
RADICACION	2014 - 204

Previo a resolver lo pertinente a señalar fecha para remate, la parte actora debe actualizar el avalúo del 50 % del inmueble embargado en este proceso.

NOTIFIQUESE

MARTHA CLAUDIA IBAGON DE ARDILA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Septiembre treinta de dos mil veinte

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CHEVYPLAN
DEMANDADO	FERNANDO CORTES
RADICACION	2013 - 726

Previo a señalar fecha para remate, se requiere a la parte actora a fin que actualice el avalúo del vehículo embargado en este proceso.

NOTIFIQUESE

MARTHA CLAUDIA IBAGON DE ARDILA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Septiembre treinta de dos mil veinte

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO	MARTHA LUZ CASTAÑEDA
RADICACION	2017 -0470

Previo a señalar fecha para remate se requiere a la parte actora a fin que actualice el avalúo del inmueble embargado en este proceso.

NOTIFIQUESE

MARTHA CLAUDIA IBAGON DE ARDILA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Septiembre treinta de dos mil veinte

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO	ARMANDO BARREIRO ORTIZ
RADICACION	2018 -56

Previo a señalar fecha para la diligencia de remate en este proceso, la parte actora debe dar cumplimiento a lo ordenado por auto visible a folio 138 fte de este cuaderno, allegando el avalúo comercial para establecer cual es el mas idóneo.

NOTIFIQUESE

MARTHA CLAUDIA IBAGON DE ARDILA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Septiembre treinta de dos mil veinte

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	WILSON MANUEL RODRIGUEZ
DEMANDADO	RUDECINDA MUÑOZ
RADICACION	2017 - 817

Previo a señalar fecha para la diligencia de remate, se requiere a la parte actora a fin que actualice el avalúo del inmueble.

NOTIFIQUESE

MARTHA CLAUDIA IBAGON DE ARDILA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Septiembre treinta de dos mil veinte

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALBA POLANCO
DEMANDADO	MAIDY ALEJANDRA OLIVEROS
RADICACION	2015 – 996

Previo a señalar fecha para la diligencia de remate, se requiere a la parte actora a fin que actualice el avalúo de la motocicleta embargada en este proceso.

NOTIFIQUESE

MARTHA CLAUDIA IBAGON DE ARDILA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Septiembre treinta de dos mil veinte

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANA MILENA TAMAYO
DEMANDADO	ABOGADOS EN DERECHO
RADICACION	2015 - 413

Previo a señalar fecha para la diligencia de remate en este proceso, se requiere a la parte actora a fin que actualice el avaluo del inmueble embargado.

NOTIFIQUESE

MARTHA CLAUDIA IBAGON DE ARDILA
Juez